

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de declaración de pertenencia para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 230
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: GUILLERMO ENRIQUE PEÑA POSADA.
DEMANDADOS: OCTAVIO AUGUSTO GAMBOA TOBON y OTROS. PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2021-00276-00.

Revisado el escrito de subsanación allegado por la apoderada judicial de la parte actora, este despacho encuentra que la demanda no fue subsanada en su totalidad en la forma dispuesta en el auto de fecha 25 de octubre del presente año.

En primer término, se encuentra que la apoderada no identifico plenamente el bien inmueble sobre el cual se pretende declarar la prescripción extraordinaria de dominio, ya que manifiesta que los linderos especiales se encuentran contenidos en el levantamiento topográfico e informe de georreferenciación aportado, sin embargo, en dicho informe no se encuentran contenidos los linderos especiales de manera clara, sino de una forma técnica con diferentes coordenadas cartesianas, geográficas, geocéntricas y demás.

Además de lo anterior, se manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección electrónica o física de notificación de todos los demandados, pero no se indicó la gestión realizada para obtener su ubicación, especialmente la de la sociedad VELEZ PARDO Y CIA LTDA, lo cual ha podido ser consultado a través de la respectiva cámara de comercio.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de declaración de pertenencia por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO
DE CALI



Hoy en estado No. _____ notifico a las
partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, _____

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3e5996d8f87cd26e91afb735091803c6ad7c72e91a27c58f3f1006e292fabf**

Documento generado en 19/11/2021 11:06:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>